

20 de febrero de 1970 que quedan entendidos del siguiente modo:

Primer periodo: Hasta el 15 de julio de 1970.

Segundo periodo: Desde el 16 de julio de 1970 hasta el 28 de febrero de 1971.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Presidente del E. O. R. P. P. A.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se constituye en el Ministerio de Información y Turismo la Comisión Asesora de Publicaciones.

Ilustrísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, sobre centralización y coordinación por parte de las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios de las publicaciones oficiales de los mismos, dispone la creación en cada uno de ellos de una Comisión Asesora de Publicaciones, cuya composición genérica y atribuciones, respectivamente, señala y detalla.

En cumplimiento de dicho mandato y reorganizado el Departamento por Decreto 836/1970, de 21 de marzo, se hace necesario determinar la composición específica y atribuciones de la mencionada Comisión, acompañadas a las recientes modificaciones orgánicas.

En su virtud, este Ministerio, obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se constituye en el Ministerio de Información y Turismo la Comisión Asesora de Publicaciones, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario general técnico.
Vicepresidente: El Vicesecretario general técnico.

Vocales:

El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica.
El Director de la Editora Nacional.
El Interventor delegado de la Intervención General del Estado en este Ministerio.
El Oficial Mayor.
Un Vocal designado por el Subsecretario.
Cinco Vocales, en representación de cada una de las Direcciones Generales del Departamento, designados por los titulares de las mismas.
Vocal Secretario: El Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

Segundo.—Esta Comisión tendrá las competencias que a continuación se expresan:

- Informar sobre la política editorial y difusora del Departamento y sobre el programa anual de edición de publicaciones y elaboración de material audiovisual.
- Asesorar respecto a la edición de publicaciones y elaboración de material audiovisual del Departamento, cuando proceda.
- Informar, asimismo, al Secretario general técnico sobre todo expediente de gasto que se tramite en relación a la política editorial y difusora del Departamento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º de la mencionada Orden de la Presidencia del Gobierno.

Tercero.—Salvo aquellas excepciones que se determinen de conformidad con lo previsto en los artículos 1.º y 3.º b), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, toda publicación del Ministerio requerirá para su edición, cualquiera que sea el Órgano o Centro directivo que la promueva, el previo informe de la Comisión Asesora, que extenderá el certificado acreditativo de estar autorizada la edición como requisito imprescindible para la fiscalización del gasto por la Intervención Delegada.

Cuarto.—El Secretario general técnico informará al Subsecretario del Departamento de los acuerdos adoptados por la Comisión. Asimismo, la Secretaría General Técnica, a través de la Comisión Asesora, mantendrá con la Junta de Publicaciones Oficiales de la Presidencia del Gobierno la coordinación precisa a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º de la repetida Orden de 27 de junio de 1968.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general técnico y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de junio de 1970 por la que pasa a la situación de retirado el Cabo Indígena de la Policía Territorial de Sahara que se detalla.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su retiro el Cabo de la Policía Territorial de Sahara número 8.146, Didi Uld-Brahim Salem Uld Hannud, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Unidad por Ley de 27 de diciembre de 1956, y vistas las propuestas formuladas al efecto por el Gobierno General de la Provincia de Sahara y el informe de esa Dirección General, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que pase a la situación de retirado el 1 de julio próximo.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 24 de junio de 1970 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican) los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

«Colocados»

Capitán de Complemento de la Guardia Civil don Jose Herrera González Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Retirado: Le corresponderá el 14-9-1970.
 Brigada de Complemento de Aviación (C. E.) don Antonio Munar Martí, Empresa «Hotel Oasis, S. A.», Palma de Mallorca. Retirado: Le corresponderá el 7-9-1970.
 Sargento de Complemento de Artillería don Ramón Nebro Fernández, Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).—Retirado: Le corresponderá el 8-8-1970.

«Reemplazo voluntario»

Capitán de Complemento de la Guardia Civil don Eusebio Malpartida Tranque.—Retirado: Le corresponderá el 14-8-1970.
 Brigada de Complemento de Infantería don Santiago Godoy Diepa.—Fallecimiento.
 Brigada de Complemento de Artillería don Roberto Vega Hermita.—Retirado: Le corresponderá el 3-8-1970.
 Brigada de Complemento de Artillería don Lorenzo Mas Franchi. Retirado: Le corresponderá el 24-8-1970.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocados», quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 54).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 24 de junio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros . . .

ORDEN de 24 de junio de 1970 por la que se otorga por adjudicación directa un destino al Guardia primero de la Guardia Civil don Fernando Soteras Busquets.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 259), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada se otorga, por adjudicación directa, el destino de Jefe de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Andraitx (Baleares) al Guardia primero de la Guardia Civil don Fernando Soteras Busquets, con destino en la 431 Comandancia de la Guardia Civil.

Fija su residencia en Andraitx (Baleares). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia primero de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial de destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 24 de junio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros . . .

ORDEN de 24 de junio de 1970 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de Reemplazo Voluntario, al Teniente de la Escala Auxiliar de Caballería don José Miñaur Frías.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de Reemplazo Voluntario, al Teniente de la Escala Auxiliar de Caballería don José Miñaur Frías, con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas número 2, fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 24 de junio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la provincia de Sahara al Practicante en Medicina y Cirujía don Julio Carnerero Fernández.

Accediendo a la petición formulada por el Practicante en Medicina y Cirujía don Julio Carnerero Fernández, BOICO130, esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo dispuesto en la legislación vigente, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la provincia de Sahara, sin emolumentos de clase alguna y por el tiempo mínimo de un año, a partir de la fecha de cese en el expresado Servicio Sanitario.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos precedentes.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 24 de junio de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.

Sr. Secretario General de la Dirección General de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

Visto el expediente formado para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, en las Audiencias que se mencionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para las expresadas plazas a los siguientes Secretarios, por ser los concursantes que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para desempeñarlas:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Mariano Martínez Lustau	Secretaría de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas	Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona.
D. Manuel Penalva Esquer	Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.
D. José María Escribano Sánchez	Secretaría de la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona	Secretaría de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.